

INFORME SECRETARIAL. Cali, julio 12 de 2023. A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento para la CORPORACION MI IPS OCCIDENTE, sin que la parte emplazada haya comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem, en su representación.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2022-00110-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de la **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE** a

38.439.191	RENGIFO TELLEZ	LUZ MARINA	3754195 3103814819
31.140.997	RESTREPO LONDONO	LUZ ALBA	3336284 3327194
51.995.081	REYES REYES	ALBA NIDIA	88437573154123179

A quienes se les comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el primero que acepte será el designado y que el incumplimiento, lo hará acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4fd9eac447d2dee81c8490bf0a372ab9fa17e0ddfbe45f69d4881efe0908e9**

Documento generado en 12/07/2023 01:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>